



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a la Agencia Tributaria de Baleares a formalizar operaciones de deuda a corto plazo

20 de diciembre de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Agencia Tributaria de Baleares (ATIB) a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 200 millones de euros.

En concreto, la Comunidad Autónoma de Baleares ha solicitado autorización para que la Agencia Tributaria pueda formalizar estas operaciones con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, derivadas de los anticipos de fondos a las entidades locales que hayan encargado a esta comunidad la gestión recaudatoria de sus tributos.

La línea de crédito a corto plazo que mantiene vigente la ATIB vence el 31 de diciembre de 2019, por lo que es necesario formalizar una nueva para el ejercicio siguiente.

Esta autorización es necesaria por aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Este artículo dispone que, en el supuesto en que el Gobierno, de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 17 de esa Ley, constate que existe incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, las operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Comunidad Autónoma incumplidora precisarán de autorización hasta que su plan económico-financiero sea declarado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En el caso de Baleares, incumplió la regla de gasto en 2018 y no se ha producido esta declaración.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

